



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**CABA, 28 de noviembre de 2018**

**TEA A-01-00000271-9/2018-0 GEX 91/2018 Licitación Pública N° 15/2018 de etapa única s/Adquisición e Instalación de Lectores de Huellas Biométricos para diferentes sedes del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.**

---

Llega este expediente de referencia a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas a fin de determinar en el marco de la Licitación Pública N° 15/2018 de etapa única para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de lectores de huellas biométricos para diferentes sedes del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) IVA incluido.

A fs. 1 se acompaña Nota DS N° 264/2018 producida por la Dirección de Seguridad donde solicita disponer la adquisición, colocación y centralización de treinta (30) aparatos lectores de huellas biométricas para ser colocados en las distintas sedes bajo la órbita de este Consejo.

A fs. 2/4 mediante Nota CM DGCC N° 331/2018 producida por la Dirección de Compras y Contrataciones, remite los antecedentes y las especificaciones y características de los lectores de huellas biométricos.

A fs. 7/13 la Dirección de Compras y Contrataciones mediante MEMO DGCC N° 283 envía el Ante Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá para la presente licitación.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 15 mediante Nota DS N° 317/2018 luce nota de la Dirección de Seguridad donde manifiesta que no tiene observaciones que realizar en el marco de las especificaciones técnicas del PCP.

A fs. 17 la Dirección de Coordinación de Contrataciones determina el presupuesto para la presente licitación que asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) IVA incluido y entiende viable el llamado conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma.

A fs. 18/19 obra Solicitud de Registración Presupuestaria y Constancia de Registración N° 1560/07-2018, suscripto por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

A fs. 20/29 luce Nota 106/18 SISTEA producida por la Dirección de Coordinación de Contrataciones donde realiza una reseña pormenorizada de los actuados. Asimismo deja constancia que para la presente contratación corresponde tomar como referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Modelo de Publicación que acompaña.

A fs. 33 mediante Nota N° 295/18- SISTEA la Dirección General de Informática y Tecnología informa que no tiene objeciones ni observaciones que realizar respecto al PCP, ante el pedido planteado a fs. 31.

A fs. 39/41 luce el Dictamen N° 8414/2018 producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del presente expediente.

A fs. 45/46 mediante Nota N° 502/18-SISTEA se solicita que por indicación del Administrador General del Poder Judicial, pase a la Dirección General





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que indique si presta conformidad a la contratación de marras.

A fs. 48 mediante Nota N° 707/18 SISTEA producida por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad presta conformidad en lo referido a la presente licitación de acuerdo a lo solicitado a fs. 45.

A fs. 50 mediante Nota DS N° 409/2018 producida por la Dirección de Seguridad informa que no existen observaciones para realizar y presta conformidad para la realización de la presente licitación.

A fs. 52/60 mediante Resolución OA y F N° 178/2018 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 15/2018 de Etapa Única, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Modelo de Aviso, se ordena la entrega sin cargo de los pliegos y se establece para el día 16 de Octubre de 2018 a las 12:00 hs. como límite para la presentación de ofertas y la apertura pública.

A fs. 62 la Dirección General de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la Resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Resolución OAyF N° 178/2018 designa al Dr. Gabriel Robirosa para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 66 y 96/97 lucen las publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.

A fs. 68/95 se acompañan las invitaciones a posibles oferentes.

A fs. 98 surge mail de ID Group S.A. donde consulta acerca de la cantidad de Servidores que están incluidos para la presente licitación.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 99/101 la empresa IMPES SRL solicita una prórroga de la apertura de la licitación de referencia debido a una supuesta inconsistencia en los plazos autorizados.

A fs. 102 se acompaña la Circular con Consulta N°1 donde se procede a aclarar que es de cuatro (4) la cantidad de servidores a proveer, instalar y poner en funcionamiento.

A fs. 103 mediante Nota N° 1019/18 SISTEA, la Dirección General de Compras y Contrataciones hace referencia a las consultas realizadas por las firmas ID Group S.A. e Impes SRL. En virtud de esta última se sugiere la postergación de la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 106/108 luce el Dictamen N° 8492/2018 la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde manifiesta que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para que se proceda a la postergación propiciada.

A fs. 111/114 se acompaña la Resolución OAYF N° 192/18 donde se procede a aprobar la Circular Con Consulta N°1 de la presente licitación, postergando la fecha límite para el día 25 de Octubre de 2018 a las 12hs y aprobando la Circular con Consulta N° 1.

A fs. 116/123 se agregan las notificaciones de la Res. OAYF N° 192/2018 y publicación en la página web del Poder Judicial de la C.A.B.A.

A fs. 124 luce mail donde se remite la Res. OAYF N° 192/2018 para su publicación en el Boletín Oficial. A fs. 127/128 obra su publicación.

A fs. 129/142 se acompaña el Listado de Entrega de Pliegos, como así también las Constancias de Retiro.

A fs. 145/146 surge el Acta de Apertura N° 10/2018 producida por esta Unidad de Evaluación de Ofertas, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas.







**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 367 surge mail donde se procede a solicitar información Fiscal y Previsional de las empresas.

A fs. 368 obra Memo producida por esta Unidad remitiendo a la Dirección General de Compras y Contrataciones las pólizas de seguro de caución de los tres (3) oferentes que participaron en la presente licitación.

A fs. 369/370 la Dirección de Factor Humano informa que las empresas Impes S.R.L y Murata S.A no tienen deuda frente al fisco. En cambio la empresa JYKS S.A arroja como resultado la CUIT pasiva de la firma por Dto. 1299/98.

A fs. 371/389 obra las consultas realizadas por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las diferentes empresas.

A fs. 416 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 420 mediante Nota DS N° 532/2018 obra el informe técnico de la Dirección de Seguridad.

**OFERTAS**

**1 - IMPES SRL**

CUIT: 30-64639242-6

Domicilio: Tarija 4351 C.A.B.A.

Correo elect.: recepcion@impes.com.ar

A fs. 149 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 5.445.432.-). Por el renglón 1 la oferta





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno. (\$ 4.049.291.-). Por el renglón 2 la oferta asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno.(\$ 1.396.141). A fs.148 acepta el plazo de mantenimiento de oferta.

A fs. 150/151 obra copia de Póliza de Seguro de Caución de la empresa Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros bajo el N° 686.083 por la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000.-) cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 368).

A fs. 152/158 la empresa presenta una descripción del equipamiento ofertado y agrega folletería del mismo.

A fs. 159 constituye domicilio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de PBCG.

A fs. 161/162 acompaña el certificado ante el R.I.U.P.P. A fs. 371/373 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de PBCG. De allí surge la dirección de correo electrónico que se consigna en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 163 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 48559 vigente a la fecha de apertura. A fs. 374/378 obra la consulta realizada por esta Comisión.

A fs. 168/ 194 obra estatuto, cesión de cuotas y modificaciones del estatuto.

A fs. 195/196 surge la capacidad de los firmantes para representar a la empresa, establecido en el artículo 11 del PBCG.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura


*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*


A fs. 202 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de PBCG.

A fs. 221vta/222 surge la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar según lo establecido en el artículo 10 de PBCG.

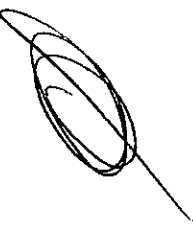
A fs. 228 acompaña Certificado de Visita de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de PCP.

A fs. 367/368 obra la consulta efectuada a AFIP sobre incumplimientos tributarios y previsionales quien informa que la empresa **NO posee Deuda.**

 A fs. 393 mediante mail producido por esta Unidad se solicita a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares: "junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados."** Deberá acompañar toda la documentación e información faltante. La empresa no contestó este requerimiento.

 A fs. 415 surge mail solicitando a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares: "Todos los equipos e insumos deberán contar con doce (12) meses de garantía como mínimo a partir de la fecha del parte de recepción definitiva. La empresa no contestó a este requerimiento.**

A fs. 416 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

 A fs. 420 mediante Nota DS N° 532/2018 obra el informe técnico producido por la Dirección de Seguridad donde informa que la empresa cumple adecuadamente con los requerimientos técnicos exigidos para el objeto de la presente licitación.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

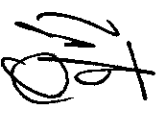
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada **OFERTA NO ADMISIBLE.**


**2-MURATA SRL**

CUIT: 30-64106337-8

Domicilio: Gomez de Fonseca 640 C.A.B.A.

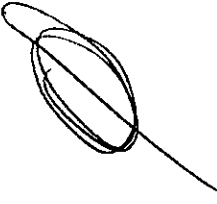
Correo elec: [ygonzalez@murata.com.ar](mailto:ygonzalez@murata.com.ar)

 A fs. 300 la empresa presenta su propuesta económica, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta Mil (\$ 2.180.000.-). Se deja constancia que el oferente da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de PCP referido a la garantía de los bienes ofertados. **NO presenta en la oferta económica el origen, marca y modelo de los bienes ofertados, como así también NO cotiza por separado ninguno de los dos (2) renglones de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 del PCP.**

 A fs. 231 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de PBCG.

A fs. 239 vta luce en Anexo A el Certificado de Visita.

A fs. 246vta/247vta surge DDJJ de Aptitud para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 de PBCG.

 A fs. 258/262 obra Póliza de Seguro de Caucción de la empresa Chubb Seguros Argentina S.A bajo el N° 002299695 por la suma de Pesos Ciento Nueve Mil (\$ 109.000.-), cuyo original se reserva en la caja fuerte de la Dirección de Compras (fs. 368).







**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 289/293 surge la capacidad del firmante para representar a la firma establecido en el artículo 11 de PBCG.

A fs. 301 la empresa constituye domicilio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de PBCG.

A fs. 305/323 presenta folletería técnica e institucional.

A fs. 369/370 obran las consultas solicitadas por esta Unidad y la respuesta de Factor de Humano con respecto a la empresa estableciendo que **No posee Deuda** con AFIP.

A fs. 384/387 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de PBCG.

A fs. 388/389 y fs. 437 surgen las consultas realizadas por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

A fs. 394 obra el mail producido por esta Unidad donde se solicita que dé cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares**: "junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados." Deberá acompañar toda la documentación e información faltante. La firma no dio respuesta a este requerimiento.

A fs. 416 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 420 se agrega el Informe Técnico producido por la Dirección de Seguridad, del que surge: "De lo observado de la oferta hecha por la firma MURATA S.A se hace saber que no reúne los requerimientos adecuadamente ya que su presentación es general y no pormenorizada, de modo tal de que al no cumplir con el requisito de ofertar por renglón y manifestar especificaciones técnicas particularizadas de producto, resulta imposible determinar con exactitud si cumple con lo especificado





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

en materia técnica en función del Pliego de Condiciones Particulares a fs. 52 A 59".

Dejase constancia que, a entender de esta Comisión, la NO discriminación de la oferta por renglón, más allá de incumplir con el punto 6 del PBCP, constituye un incumplimiento NO subsanable por ser un dato intrínseco de la Oferta misma.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada **OFERTA NO ADMISIBLE.**

### **3. JYK SYS S.A.**

CUIT: 30-71208649-8

Domicilio: Av. Juan B. Alberdi 2449 C.A.B.A.

Correo elec: [jyksys-sa@hotmail.com.ar](mailto:jyksys-sa@hotmail.com.ar)

A fs. 348/355 la empresa presenta su propuesta económica que asciende a la suma total de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 1.935.000). Por el renglón 1 la oferta asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), por el renglón 2 la oferta asciende a la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil. (\$ 935.000.-). Junto a la propuesta el oferente procede a detallar el modelo, marca de los bienes ofertados, como así también la garantía de los bienes ofertados.

A fs. 326 obra Constancia de Retiro de Pliegos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de PBCG.

A fs. 332/vta /333/vta surge DDJJ de Aptitud para Contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de PBCG.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 342/vta acompaña el Certificado de Visita de acuerdo a lo exigido en el artículo 7 de PCP.

A fs. 356 la empresa informa su correo electrónico que figura en el encabezamiento de este apartado (art. 18 PCP)

A fs. 357 el oferente constituye domicilio que figura en el encabezado de este apartado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de PBCG.

A fs. 359 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 47231 vigente a la fecha de apertura. A fs. 382/383 obra la consulta realizada por esta Comisión.

A fs. 364/366 obra copia de la póliza de seguro de Caución de la empresa Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A bajo el N° 190483 por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), cuyo original se remite a la Dirección General de Compras para su guarda (fs.368).

A fs. 367 y 370vta obra la consulta efectuada ante AFIP quien informa: "ERROR (17453522) CUIT pasiva por decreto 1299/98".

A fs. 379/381 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de PBCG.

A fs. 380 (RIUPP) y 438/453 surge la capacidad del firmante para representar a la empresa.

A fs. 390 mediante mail producido por esta Unidad se solicita a la empresa que regularice su situación frente a la AFIP.

A fs. 395 luce mail producido por esta Unidad donde se le solicita a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares**: "junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar el origen, modelo y la marca de





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

los bienes ofertados." Deberá acompañar toda la documentación e información faltante.

A fs. 397/407 y 424/432 la empresa efectúa presentaciones referidas a lo solicitado a fs. 390 y solicita prórroga para regularizar su situación ante AFIP. Ante esta solicitud esta Comisión procede a otorgarle una prórroga de 3 (tres) días hábiles, que es otorgada conforme surge de fs. 433.

A fs. 408/414 la empresa da cumplimiento a lo solicitado a fs. 395, en lo referido a la cláusula 9 de PCP.

A fs. 416 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección General, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 420 mediante Nota DS N° 532/2018 se agrega el Informe Técnico producido por la Dirección de Seguridad, del que surge que la oferta de la empresa cumple adecuadamente con los requerimientos técnicos exigidos para el objeto de la presente licitación.

A fs. 435/436 se agrega una nueva solicitud de información a AFIP de la que surge que la empresa **NO Tiene Deuda**.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada **OFERTA ADMISIBLE**.

### **CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres (3) sobres presentados en esta Licitación Pública 15/2018, resulta que:

. **JYK SYS S.A** ha presentado una **OFERTA ADMISIBLE**

. **IMPES SRL y MURATA S.A** han presentado **OFERTAS NO ADMISIBLES**







**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma de JYK SYS S.A por un precio total de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 1.935.000.-), conforme al siguiente detalle:**

**Por el renglón 1 Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) y por el renglón 2 Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 935.000).-**

Gabriel Robirosa

Adrian Costantino

Vanesa Jurado

